



2019-201

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA SOLANO LASCARRO
DEMANDADOS: TAXATELITE DEL CARIBE S.A.S., y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
LLAMADO EN GARANTIA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO: 08-001-31-53-008-2019-00201-00

El abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el 9 de junio de 2022, interpone recurso de apelación contra la sentencia adiada el 6 de junio de 2022, notificada por estado electrónico de 7 de junio de 2022, proferida dentro del proceso de la referencia, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme al artículo 321 del C.G.P., el mismo será concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 6 de junio de 2022. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 29 de junio de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94311663e6fcc47b420354aa409bd2bccd03202bdeb48c60e60fc9349c135d3c**

Documento generado en 28/06/2022 03:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>